



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: REAL ESTATE CAPITAL SAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00246-00

La abogada Leidy Paola Pardo López allega poder conferido por el señor alcalde del Municipio de Villa de Leyva, Víctor Alfonso Gamboa Chaparro, que funge como demandado dentro del presente tramite, el cual cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Por auto de 15 de febrero de 2024, se había reconocido personería para actuar como apoderada del demandado Municipio de Villa de Leyva, a la abogada Elizabeth Patiño Zea, por tanto, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, se tendrá por revocado dicho poder.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR el poder conferido a la abogada Elizabeth Patiño Zea.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Leidy Paola Pardo López, portadora de la tarjeta Profesional No. 290.785 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy **doce (12) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac09782ba9e24300880054ec4966f951c597cd17d96568b8e9a02c6a1caebd3**

Documento generado en 11/04/2024 11:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>